

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 20/11/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20145500548121

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DE LA GUAJIRA
SAN JUAN DEL CESAR
SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 17620 17621 de 5/11/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia integra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

S		NO X		
Procede recurso de apelación ante el hábiles siguientes a la fecha de notifica	Superintenden ación.	te de Puertos	y Transporte dentro de los	10 días
SI		NO X		
Procede recurso de queja ante el Supe siguientes a la fecha de notificación	erintendente de	Puertos y Trar	isporte dentro de los 5 días	hābiles

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado: Proyecto: Karol Leal C:\Users\karollea\\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

8 5 NOV 2014

del 0 1 7 6 2 01

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DE LA GUAJIRA LIMITADA COOTRASUR LTDA, identificada con NIT. 8250007530.".

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000. artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte 322068, de fecha 25

RESOLUCIÓN No.

0 5 NOV 2014 Del 0 1 7 6 2 01

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DE LA GUAJIRA LIMITADA, identificada con N.I.T. 8250007530."

de febrero de 2013 impuesto al vehículo de placa SZK-048, vinculado a la empresa de transporte público terrestre automotor especial COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DE LA GUAJIRA LIMITADA COOTRASUR LTDA, por presunta transgresión del código de infracción 590 del artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, "Cuando se compruebe que el equipo prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo, o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. En este caso el vehículo será inmovilizado por primera vez, por el término de cinco (5) días, por segunda vez veinte (20) días, y por tercera vez, cuarenta (40) días, y si existiere reincidencia, adicionalmente se sancionará con multa de cinco (5) salarios minimos mensuales legales vigentes".

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

Ley 336 de 1996, Estatuto Nacional de Transporte; Decreto 174 de 2001 expedido por el Ministerio de Transporte, por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código 590, y Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

"Articulo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente articulo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios minimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

 d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso o carga, eventos en los cuales se impondrá el máximo de la multa permitida, y"

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
IUIT No. 322068	25 de febrero de 2013	SZK-048

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DE LA GUAJIRA LIMITADA, identificada con N.I.T. 8250007530."

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor especial COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DE LA GUAJIRA LIMITADA COOTRASUR LTDA, identificada con NIT. 8250007530, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código 590, del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios minimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

a. (...);

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente articulo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios minimos mensuales vigentes;
- b. (...)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor especial COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DE LA GUAJIRA LIMITADA COOTRASUR LTDA, identificada con NIT. 8250007530, por presunta transgresión del código 590, del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996; con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor especial

RESOLUCIÓN No.

0 5 NOV 2016 Del 01762 1

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DE LA GUAJIRA LIMITADA identificada con N.I.T. 8250007530."

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DE LA GUAJIRA LIMITADA COOTRASUR LTDA, identificada con N.I.T. 8250007530, con domicilio en la ciudad de SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA, en la SAN JUAN DEL CESAR, TELÉFONO: NO REGISTRA. CORREO ELECTRÓNICO: NO REGISTRA o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envio y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aqui formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

0 5 NOV 2014

017670

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó Diana Mejia William Paby Abogados - Contratista Plan Revisó Luis Fernando Garibello Peralta/Coordinador Grupo MTT. fan Contingencia IUIT.

Proyectó: Sonia Ruiz/Plan Contingencia IUIT.

scarles Roc

8649042

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

C.C. No.

BAJO GRANIERAD DE JUSTAMENTO

INPRESO POR CEANALISECTION FORMAS EINPRESOS S.A. NIT BREATS 457-4 TEL 490 I

Interest Report (R. In AMS POART E.

RESCULIDE IN BROWNER, 12 INCERNING NEXT.

It a cust so registrements of termino parts of interest in the includiones de 15 Amsporte de que mais el anticulo 54 del Decreto No. 3056 del 21 de recivientem de 2007

EL MESSTRO DE TRANSPOORTE.

In ejercicio de sais incustades legistes y en especial las conferidas por los Decretos. 2053 y 3366 de 2003 y CONSIDERANDO

Anticio 54 del Decreto fro 356 del 21 de novembro de 2003 accidend que las agustas de constante las estadoces el actual de la respecta de la companione de la constante de la AFFICILO 1.- COOPICACESE La culfacación de las references a les normas de tearre LO 1: COOPICIONE LE crificació de la infacciona a la coraz de ecopora pados inmede activido será la appiora SAMICIONES A LAS ESEMPESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRIE AUTORIOTOR COLECTIVO, INSTROPOLITÂNIO, DESTROTAL Y BANINCIPAL DE PAGALERIOS O BIOTO. INITITION CLITTANO, DISTRITIAL Y SERVICIO E PUBLICO TERRESTINE.

INITITION CLITTANO, DISTRITIAL Y SERVICION I DE PAGEALERO

INITITION SI II ANTICONO DISTRITIAL Y SERVICION I DE PAGEALERO

INITITION SI II ANTICONO DI INITITION DI PAGE SI DISTRITIA DI SONO.

INITITION SI CALIFORNI IN INTERCENO DI SIQUE DI ANTICONO DI PAGE SI DISTRITIA DI SONO.

PER IN INITITIONI DI REPUBLICA DI INITITIONI PIÈ PAGE SI DISTRITICO DI INTERCENO DI INITITIONI DI SONO.

Perme la giorizia di la correspondi di Page SI CALIFORNI I DI PAGE SI DI PAGE -Rad No 2013-560-041340-2 Asunto JUIT ORIGINAL No 322068 DE 25-02-2013, PLACAS SZK Sugariary notific to

417

in

29

10

456

200 450

475 47

音点を

400

Afterno in the

pears.

Pervast la greciación de garació escalareto la capacidad transportatoja,
en la Falle de Horndagición.

Escalar la capacidad envejoration autoritado a la interneta,
las currence en aperición con municipa de deparadico transportation a utilizado.

min' la tutti.

quichtir tennoss de mustacrite en ruse e massinica nel automatika.

minir la jirmatactici del servicio en nuse y nomost un Parella de Cesoacia.

minir la jirmatactici del servicio en nuse y nomost un Parella del Cesoacia.

la veri forno de l'Apposicio ni in aportar laria la autoritati compositate tel entre consegnatori.

autoritat del contrasa dei versicació del servicio.

servicio la contrasa dei versicació del servicio.

servicio la contrasa del versica.

servicio la contrasa del versica.

servicio la contrasa del versica.

No trainment of individual so injuries conductions the completion of the production of the production of the conduction of the conduction

CIONES A PROPETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VERCULOS DETRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y MINTO POR CARSETERA.

Usuario Radicador KARENEERRATO --Focha Radicado 19:07:2013 12:13:17 Destino Sur DELEGADA DE TRANSITO Y TRA -- Romitente (SMP) DIR DE TRANSITO Y TRANS Vielte nuestra Página - www.supertransporte.gov.co Calle 63 Nro. 9A-46 Bogetá D.C., 3826700 Come or require to participation of the control of piece. Pervito la prosección del servicio excisión de la capicidad francipitadore an la forte del Mondagación. Cincillo la capicidad beresportedade a servición a la sergeras. No rombiese inspeciado las mentens de capicidad s'accionadoré autorio. Albera la territo. Companhor servicion de largoques en ratas a recentido de la Despución. Hayares est sobre como a capicida gantementendo de Parida do Despución. Collegi este subjectivos en especial gantementendo de Parida do Despución. No sacrotro la contratad de vincilidad de servicio. Hayares estas recipitades de servicios de la dispusión contratar a la las paridades de la dispusión contratar a la las paridades de la dispusión contratar a la las paridades de servicios. ciones a los propetarios, poseedores o tenedores de visiculos de tilassporte publico tentestre Tosotox colectivo de insaleros y edito des rabio de acción setropolitano, distrital o sedecipal. No nominaria di infinizio di diparina condizionale di commidded y care. No sportire operfuramento los documentos inconsenzo pina terrifari los documentos que si No sportire operfuramento los documentos inconsenzo pina terrifari los documentos que si No hacer el sportire consequentemento el formo de lifeccionió. Negares a pristate el servicio en casas puedicare. Negares a pristate el servicio en un redici de socioni deleveres y apprentado. No sertira los confidencios de la experiencia del moderno y apprentado. No portire i No confirmiento que apportan la operación del se sepúpos. No petitar Nos confirmientos que apportan la operación del se sepúpos. BANCONES A LAR EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRISTRE AUPONOTOR INONYOUAL DE PARAJEROS EN VEHICULOS TAXI PERMANATION IN LIGHTED DE PRINCHE DE VERCOLLOS TAXO VERTOR À la Libertad de-l'amount le component aux contraire de sente de dismolte proquet montener accellosate le marchi de eigen con el code produit entrece sontrevant la répressant que en requi par la code produit el sentence sontrevant la répressant que en requi par la code produit en produit per demon de la sentence de la contrair de répressant la répressant la répressant la produit les déminientes de la manne a los sontretas par las disposoures legicies par la monteladad de sentence par la monteladad de sentence en venucios en l'antes de Operación c'onn date sención. La supportant de sontreta de venucios encuentras un sontreta de la manne la la descripción de la repressant la manufactura de la reproduit en la company de venucion encuentra un sontreta de descripción de la reproduit de la reprod

concept derinative de Portido de Vinabacco.

No summerar la Portido de Vinabacco.

No supertar apart remarars e la matrido de pregueste e retorrección de la productiva del tramporar e la quatritar de Contrato de la matrido de contrato de la productiva de la proprieda de la productiva de la productiv ei dout in Conto de Conto) 11 deux de Commenza de Estepatringa emilitària di operación de la polydia. Sadeciones a l'als Empresias de Tharegporte publico collectivo de Resaleiros y Rectos por Carrietera. o ritoritor a la infrancia de managoria complegare los campos de estado de consulta procesa o necesare artículosa, la relación de supeja con el cual presig el servició; o autorido el a efermación que la relación de cual de considera en los antívicos de la entitud solicitaria, princia la operación de los estriculos erroculados, ser porter los destenos de la mena o tos selvandos por las disposiciones legares vigo gia la modalidad de servico.

Tendral la grandición del carrecto en entitudas en l'espas de Operación o con lates enciclos.

Tendral la procedición del carrecto en entitudas en l'espas de Operación o con lates enciclos.

Tendral la procedición del carrecto de Mendados.

Tendral la procedición de la forecto de Mendados.

Tendral la carrecto de Correctión de Mendados.

Tendral la carrecto de Desembre de Mendados. No survivate le Parelle de Virge Commers e cobre surve adoctat à la establichée par el birection de la magneti le quen des delagair.

No palabrair chimine y autoritaire approximente les documentes que authoriten le operation de la magneti per propertier pouvezer e annate de la pape des entreparts de magneti de magnetie de la entrepart establica a proprier accionne le anique de la pape de la magnetie de la pape de la magnetie de la commente de la pape de la pape de la pape de la pape de la magnetie de la commente de la pape de la pape de la pape de la pape de la magnetie de la commente de la commente de la pape de la pap

報報を登録

\$71

SANCAMES A LAS EMPRESAS OF TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL SANCAURES A LAS EMPIRE SAS OF TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE ALTITORICTOR ESPEtic certain 2 is attituded to transport component for combine de sales de dominicip promptal
to certain 2 is attituded to transport component for combine de sales de sales.
The sales attituded to the sales of the sales decourge; is an imprese on the activities de la medial decisioner.
The sales are promotion de seu velocities versaged a ser porte to the decisioner de la medial decisioner.
Therefor a promotion de service.
Therefor a promotion of service.
Therefore a promotion of service.
Therefore a promotion of service.
Therefore a promotion of service and exercisioner of the service and the service.
Therefore a promotion of service are service, and the service and decisioner is not the service.
The combined as the promotion of service of the service and decisioners are promotioners.
Therefore are service as the service of the service and decisioners are decisioners.
The combined are decisioners and the service are desired as a service and decisioners are desired.
The combined are decisioners are desired as a service and the service are decisioners.
The combined are decisioners are desired as a service and the service and the service are decisioners.
The combined are decisioners are decisioners are decisioners.
The combined are decisioners are decisioners.
T

introducionnatios de Contrato de Vincisições. No concentrar acquire para la operación del servicio, a su severa en perforación finanza com el sealesta de communicacións bodisticcores acquire la operación del servicio, a su severa en perforación finanza el territor de especial por acquire el communicación del documento que seutrar la operación de las equipos, cuerdo el properativo por sessar del especial por el properativo de contratos las properativos de las empresas de las properativos de las entratos de las properativos de las properativo

The indicated of the property of the property

MARKONES A LOS PROPERTANCES DE PRINCIPLO AMERICADOS PARTICOLARIES DE TRANSPORTE ESCOLAR

Ne exporte el el secretal que le certal el envelo, se curidad y esc.

Ne exporte el el recola el envelor escolar el prote el persona especia par la secretal caracigal acrepatrica pour less encida.

Pestar el envelo de transporte escolar en porte el persona especia par la secretal caracigal acrepatrica pour less encida.

Pestar el envelo de transporte escolar en porte el persona especia para el secretario el pestar el envelo de transporte el pestar el envelo de transporte el pestar el envelo en controlar el pestar el envelo de transporte el pestar el envelo de transporte el pestar el envelo el pestar el envelo de transporte el pestar el envelo de transporte el pestar el envelo el pestar el pestar el pestar el envelo el pestar el

CARCH SE UP PROPERTY STREETS DE MINISTERIOR DE LES DE MINISTERS.

CARCH SE UP PROPERTY EXTERNI É INTERNATION DE MINISTERIOR DE MINISTER.

Répartir le production del service des réplaces de les places de la place de manister.

El contre part le production de contro de properto de les places de la place de property de la production de contro de la places de la place de la place place de la place del la place de la place del place del la place d

SAJÉCONES À LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARCAlle rècres s'é actract du transport en company de senie de éconosis principa.

Te primeira le rècresci que legislative le regis est activate par legislative le rècresci que selé d'éconosis principa.

Engle editor le los proprietos de de visicos intradesta a prepara accorde de la regis.

Recorde la presistori del anno si en componidante libratique d'una de Carja.

Recorde la presistori del anno si en componidante libratique d'una de Carja.

Recorde la presistori del anno si en componidante libratique de Carja.

Recorde la presistori del anno si en recordest del carcalignate que la financia de l'amporte de policie por les presistori del anno si en recorde del carcalignate que del financia de l'amporte de policie presista en presistori del anno del recorde del presistori del la carcalignate del l'amporte de del compositori del la carcalignate del l'amporte de l'amporte de policie del compositori del la carcalignate del l'amporte de la carcalignate del mandale que alcolar del mandale, proprieta, alcolar, le degre di hamparte del mandale con pose apporter di manuelle, ser posse el promocio del mandale que del presista del mandale que del la mandale, proprieta del mandale que del proprieta del mandale que del proprieta del mandale que del proprieta del mandale del mandale que del proprieta del mandale del proprieta del proprieta del mandale del proprieta del mandale del proprieta del mandale del proprieta del propriet

Forest inclairs intervals, propriate, autorists, a storge of interspents for inscrinding contribution of instruction of instru

The restrement of an influence to distriction, before a elemental of expended the expended for reguments pass at progress a memorphis.

People of invited distriction of the control of the control of the control of the reguments pass at progress of invited distriction of the control of the c

va esta modeldad de servicio, por el Mino

are his argum, reduceron a bedg to -arector

er a bag obstat de elebration elebratiques. Mil que primita madéciazanes. 1500s, se numero de primpiro, estálacido en s

emmentation. Permer la prostación del servicio en retricida ser las nasesens conditiones de especiad. Permer por difigaciones comeculada o sin soto passo repuisa documentos que exportan la operación de los especia. Estas nacurentes additivates a life estaticados en la lei, pero el blante de les documentos que exportan la operación.

ace.

SETTOUR DISCIPLINE CONFIDENCIAN TRANSPORTER, Hauts tarks white or an exhausor of nume Formatic de Internet de Infracturer de Naniquete Publica.

Bendam Austrians et Internet indicator of Formaties de Componentia, adaptes mediangs de Republición No. 1777 de 8 de nomembre de 2022. És la calle de commissiones de legislation has aquette de campon y los domas elementas, que les consideran recollectes de resistante.

MITICA O QUANTO, APILICAÇÃO II Extrato de que tida la praenta respector potada pomera en apicación a parte de premio de maso de ade

MOULD TERCEPO. HEEMS FENDLOCAL I. IS Entended IN Corwell pool on implementar despites salemas julia is adabutation de un improve Moustaines de Tamporte Mútica Terraitie Astronate, samper que de manuas contingan const invento do doss expressoos en el brindo

LAPPIC. ELABORACION, Los Agentes de Corsel entenant e provedir y mosto del ferman de letorre de inneciones de En Adondos de acuerdo de la précisión el suddiscorresidades en la arcodo prevende si presente reobusto y el tom

er el Fornati de Intolog de Impagores de Temporio Adeco Temporio

COMMAN IN STAFF OF STAFF OF TOURISMS WINGING ALL ACCOUNTS CONTROL OF THE ORIGINAL CONTROL OR

TICALO BIDLEDO - ADOPCION DE POPERATO, Actos

BANCIONES A LOS MERSTESTES DE LA CARGA ANCIONES A LOS REINTESTES DE LA CAPIDA

PORRE IL PRODUCT DE SINCO PUBLIC DE SENDOS SINCOS ALPROCO DE CITA, CIA REPORTE DE FRANCIS DE SINCOS DE SENDOS DE SINCOS DE SENDOS PRODUCT AND DE DESERVOS DE SENDOS DE LOS DESERVOS DE SENDOS DE LA CARGA, EMPRESASI DE TRANSPONTE, PROPRETARIOS, POSEZODAS O TENSODORIS DE VIDECLA DE CITALASPONTE PUBLICO TENRESTINE

ANTONOSTOS DE CARGA - CONSTRUCTE DE TRANSPONTE PUBLICO TENRESTINE

ANTONOSTOS DE CARGA - CONSTRUCTES DE MONTOS DE SENDOS DE SENDOS. Pazzi e sevos patos de resporte lemens supretor es tirgo por astrop de les professes aprovada elemente estable autresa completes, cumos estas el esculentes espadas. SURPERISSON DE LA LUCENCIA, RECESTRICO, HABILITACIONESI O PERSISSOS DE OFERRACION 577 Notice and registric is to mende the recent, destroyed recent also between all que se later to rejudiquente que publica los causes on a seculos.

In a residos,

The complete com is projected the principal, destroy on a superfunded seferands, les conditiones explicas pers majorias les injurient en la principal de la projecte con la provincia en la principal de la projecte con la projecte de la projecte del la projecte de la projecte del l CANCELACION DE LAS LICERCUAS, RECIGITICOS, HARLITACONIES O PERMISOS DE OPERACION DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE. a considerant de composité, técnico, de requirite y infractions, que disperior e su principations de les formes, seguintes y infractions, que disperior e su principation de la territorio de la sergina de la registra de disperior proprieta.

Le registra de la registra de la registra de la registra composita se composita de la registra 90 ana. I militados o resodencia en el estremento o demesado da Asi tarba establecidas, a en la prediador de servicos vo autorizados, de a el a l'apla micualdi la muita a que en refera el blant di del ancios di de la (a) 300 de 1900. Asi de l'apla ance amentons di unido de la resodigición, se desent la subjensión de la locació, registro, habilitación o premient e la MET OF TAXABLE POST LAS QUE PROCEDE LA BRIDGYLEZACION It species re-consist con les conducters de fresconappion escalesced for le autorité compresse.

Causdo le value le reconste présenté el terroir a une éstates de trimptate dup héalteure à l'autors au les fage autorités de transparés autorités de la constant de la fage de la constant de la constant de la constant de la compresse de la constant de la invaluate table on acceptance operatives to entitlection of the department of a position of a function of a large acceptable of control to the control of th is in constrain day varieties il sophitos, er praudo indicatos bera reference

Consultas Estadísticas Reporte de Vermiero

Registro ESAL

La siguiente información es reportada por la câmara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DE LA GUAJIRA LIMITADA

Sigla COOTRASUR LEDA

Cámara de Comercio LA GUALIRA Número de Matricula 9000500161

Identificación NIT 825000753 - 0

Ultimo Año Renovado 1998 Fecha de Matrícula 19981022 Estado de la matrícula ACTIVA

Tipo de Sociedad ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Tipo de Organización ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA

Categoría de la Matrícula SOCIEDAD à PERSONA JURIDICA PRINCIPAL 6 ESAL

Total Activos 0.00
Utilidad/Perdida Neta 0.00
Ingresos Operacionales 0.00
Empleados 0.00
Afiliado No

Actividades Económicas

9999 - Actividad No Homologada CIIU v4

Información de Contacto

Municipio Comercial SAN JUAN DEL CESAR / GUADIRA

Dirección Comercial SAN JUAN DEL CESAR

Dirección Fiscal SAN JUAN DEL CESAR

Ver Certificado

Contactenos ¿Qué es el RUES? Camaras de Comercio Cambiar Contraseña Cerrar Sesión DONALDONEGRTTE



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia sRVWEB02



Prosperidad para todos

Bogotá, 06/11/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20145500531611



Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a) COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DE LA GUAJIRA SAN JUAN DEL CESAR SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 17620 17621 de 05/11/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la pagina web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ

Asesora Despacho - Grupo Notificaciones
Transcribió: FELIPE PARIDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Destrop\MEMORANDO 96113\CITAT 17432.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia





Representante Legal y/o Apoderado
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
DEL SUR DE LA GUAJIRA
SAN JUAN DEL CESAR
SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA

REMITENTE
Nombret Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
OHIGOTRE V TRANSECRITE
Dirección:
CALLE 63 9A 45
Ciudad:
BOGOTA O C
Departamento:
BOGOTA O C

ENVIO: RN276997900CO

DESTINATARIO
Nombrev Razon Social
COOPERATIVA DE
Dirección:
SAN JUAN DEL CESAR
Ciudad:
SAN JUAN DEL CESAR
Departamento:
LA GUAJIRA
Preadmision:
24/11/2014 15:80:57



A CONTRACTOR